

ORDEN

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS
SOCIALES

NÚMERO 2122/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Expte.: 153/2026 (Antec.:16/2008, 9/2010, 1/2012, 46/2014,
29/2015, 66/2015, 101/2015,
015/2017,010/2018,017/2019,034/2021, 070/2023, 165/2024)
29 plazas

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de Prórroga por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad del contrato de gestión de servicios públicos **"ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE Y LIGERA Y GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA, EN RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA"**, del que fueron adjudicadas 25 plazas por Orden 360/2008, de 5 de marzo, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a **HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (COMPLEJO ASISTENCIAL BENITO MENNI)** (R2800746F) con un plazo de ejecución del 16 de marzo de 2008 hasta el 31 de enero de 2010. El contrato fue prorrogado mediante Orden 2931/2009, de 30 de diciembre, de la misma Consejería, desde el día 1 de febrero de 2010 hasta el día 31 de enero de 2012. Por Orden 2060/2011, de 20 de diciembre, de la Consejería de Asuntos Sociales, fue modificado minorando el precio plaza/día de adjudicación del contrato y prorrogado por Orden 2119/2011, de 29 de diciembre, de la misma Consejería, del 1 de febrero de 2012 hasta el 31 de enero de 2014. Posteriormente, por Orden 2223/2013, de 9 de diciembre, de la Consejería de Asuntos Sociales, se aprobó una nueva modificación de este contrato, y mediante Orden 2334/2013, de 26 de diciembre, de esta misma Consejería, se aprobó una nueva prórroga desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015. Mediante Orden 2362/2014, de 6 de noviembre de la Consejería de Asuntos Sociales se volvió a prorrogar el contrato desde el 1 de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2016 y por Orden 615/2015, de 27 de abril de la Consejería de Asuntos Sociales se aprobó una nueva modificación del contrato ampliando en 4 las plazas contratadas pasando de 25 a 29 plazas. Mediante Orden 1960/2015, de 28 de octubre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se prorrogó el contrato desde el 1 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, por Orden 1603/2016, de 5 de octubre, de la misma Consejería, se prorrogó desde el 1 de febrero de 2017 hasta 31 de enero de 2018, por Orden 1605/2017, de 16 de octubre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se prorrogó desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 y por Orden 1319/2018 de 7 de septiembre, de la misma Consejería, se prorrogó desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2021. Mediante Orden 1175/2020, de 17 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, se prorrogó desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2023, por Orden 2262/2022 de 21 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se prorrogó desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de agosto de 2024 y mediante Orden 1421/2024, de 25 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se prorrogó desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

Con fecha de 24 de julio de 2024, se elevan a escritura pública (números 4143 y 4147) ante Notario de Madrid, Juan Aznar de la Haza, los contratos de cesión de la titularidad de cada obra y arrendamiento de bien inmueble (no vivienda), suscritos entre la CONGREGACIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS y la FUNDACIÓN HOSPITALARIAS, referentes a las Obras hospitalarias denominadas "Clínica San Miguel – Línea de Rehabilitación Psicosocial" y "Complejo Asistencial Benito Menni". La Fundación es la sucesora universal de la Congregación, a través de la sucesión universal de cada una de las unidades económicas autónomas que se transmiten, posibilitando la sucesión universal y, por lo tanto, la continuidad de todas las actividades y servicios, así como la plena subrogación de la Fundación en los derechos y obligaciones de la Congregación en lo que concierne al desarrollo y ejecución de cada una de las obras hospitalarias transmitidas.

Con fecha de 2 de junio de 2025 se formaliza la cláusula entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Fundación Hospitalarias sobre sucesión de contratista en relación al contrato de “Atención a Personas con Discapacidad Intelectual Límite y Ligera y Graves Trastornos de Conducta, en Residencia y Centro de día”, entre la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y la Fundación Hospitalarias, con fecha de efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

Previo informe favorable de la Intervención, y de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y el artículo 157 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP RDL 2/2000 de 16 de junio).

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del citado contrato por importe total de 2.038.776,85 euros (exento de IVA), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Nº de plazas	Importe plaza/día sin I.V.A.	Anualidad	Plazo de ejecución	Plazo de imputación *	Base Imponible	I.V.A 10%	Total
29	192,61 €	2026	122 días	91 días	508.297,79 €	EXENTO	508.297,79 €
		2027	243 días	274 días	1.530.479,06 €	EXENTO	1.530.479,06 €
TOTAL					2.038.776,85 €	EXENTO	2.038.776,85 €

* 2026: de 1 de septiembre de 2026 a 30 de noviembre de 2026.

2027: de 1 de diciembre de 2026 a 31 de agosto de 2027.

C. Funcional 231F C. Económica 25401

Los precios actualizados de las plazas son: 192,61 euros plaza ocupada/día y 144,47 euros plaza reservada/día (exentos de IVA).

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el 1 de septiembre de 2026 hasta la el 31 de agosto de 2027, ambos inclusive.

TERCERO.- El adjudicatario podrá aplicar las garantías constituidas por importe de 101.160,75 euros y 6.331,71 euros, con números de resguardo 200855002096X y 201055000516V, de fechas 13 de marzo de 2008 y 28 de enero de 2010, respectivamente, así como la ampliación de fecha 29 de abril de 2015 nº de resguardo 201555003704Q por importe de 7.528,28 €, al periodo de prórroga.

Fecha

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS
SOCIALES

(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de
22/12/2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: SERRANO FERNÁNDEZ ALEJANDRA
Fecha: 2026.07.08 18:09